

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

3491

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2023 por el que se establecen medidas para impulsar la apertura y reutilización de los datos del Gobierno de las Illes Balears

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2011 se puso en marcha el proyecto de apertura de datos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en cumplimiento de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, de reutilización de la información del sector público.

Esta Ley, de carácter básico, que incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2003/98/CE, de 17 de noviembre de 2003, del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la reutilización de la información del sector público, estableció un marco general mínimo para las condiciones de reutilización de los documentos de las administraciones públicas y organismos del sector público.

La constante evolución de las tecnologías para el análisis, explotación y tratamiento de la información, junto con la creciente concienciación del valor de la información pública y el interés por la reutilización como herramienta para fomentar el crecimiento económico, el compromiso social y la transparencia, hizo que las normas de la Directiva de 2003, modificadas por la Directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, quedasen desfasadas.

Por ello, se derogó la Directiva de 2003 y se adoptó la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, que establece un nivel mínimo de armonización para determinar los tipos de datos disponibles para ser reutilizados en el mercado interior de la información.

Esta Directiva se ha incorporado al ordenamiento jurídico interno mediante el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes. Especialmente relevantes son las novedades respecto de los conjuntos de datos de alto valor, los formatos disponibles para la reutilización y la incorporación de la figura de la «unidad responsable de información».

En el ámbito autonómico, unos meses después de que el Consejo de Gobierno adoptase el Acuerdo de 11 de febrero de 2011, se aprobó la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, cuyo artículo 40 recoge el compromiso del Gobierno de las Illes Balears de abrir de forma efectiva los datos públicos que están en su poder, no sujetos a restricciones de privacidad, seguridad o propiedad, con el objetivo de mejorar la transparencia y generar valor en la sociedad.

Posteriormente, la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, confirma este compromiso y en el artículo 64 establece la obligación del Gobierno de garantizar la transparencia, la participación y la colaboración ciudadana en los asuntos públicos —que son los pilares básicos en los que se sustenta el concepto de Gobierno abierto—, mediante, entre otros mecanismos, la apertura de datos públicos para los ciudadanos y entidades públicas y privadas, en formatos reutilizables y accesibles telemáticamente.

Con el Decreto 47/2021, de 3 de diciembre, por el que se crean y regulan la Comisión Interdepartamental de Gobierno Abierto, la Comisión Técnica de Transparencia y la Comisión Técnica de Datos Abiertos, se ha dado un paso más en el ejercicio del gobierno abierto mediante la creación de estos órganos colegiados en los que están representadas todas las consejerías de la Administración autonómica y, en algunos casos, también el sector público.

Este marco normativo demuestra la firme implicación del Gobierno de las Illes Balears en el impulso y fomento de la reutilización de la información en el sector público. En este sentido es plenamente consciente de que la información generada desde las instancias públicas posee un gran interés, tanto en el ámbito social, como elemento de transparencia y guía para la participación ciudadana, como en el ámbito económico, como elemento dinamizador del sector privado a la hora de generar nuevas actividades productivas que contribuyan al crecimiento económico y la creación de puestos de trabajo.

Es en este contexto, que el Gobierno de las Illes Balears decide publicar la mayor cantidad posible de datos procedentes de diferentes organismos públicos bajo su dirección. No obstante, la apertura de información no puede centrarse exclusivamente en el volumen de





información publicada sino que, además, la política de apertura tiene que velar por aspectos tan importantes como son el mantenimiento de la calidad de la información publicada, la profundización en la transparencia de la gestión pública, la alineación de la publicación con las demandas e intereses de la ciudadanía o la publicación en formatos interoperables que faciliten su interpretación y posterior análisis.

Las medidas que se establecen mediante Acuerdo están dirigidas, precisamente, a hacer posible este objetivo, cuyo logro requiere de la implicación de la Administración autonómica y su sector público instrumental, como agentes generadores de información.

La Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, a través de la Dirección General de Modernización y Administración Digital, gestiona el Portal de Datos Abiertos del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2011, que encarga a esta Dirección General que preste el apoyo necesario para poner en marcha el proyecto y desarrollarlo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión del día 17 de abril de 2023 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Objeto

Este Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas necesarias para hacer efectiva la apertura y reutilización de datos públicos del Gobierno de las Illes Balears.

Segundo. Ámbito subjetivo

Las medidas que se establecen en este Acuerdo vinculan a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y a los entes que integran su sector público instrumental incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, de reutilización de la información del sector público.

Tercero. Ámbito objetivo

Las medidas afectan a la totalidad de datos que forman parte de la información pública del Gobierno de las Illes Balears, respetando las restricciones de privacidad, seguridad y propiedad. Los sistemas de información, existentes o de nueva creación, que manejen datos de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación deben estar dotados de mecanismos que permitan el acceso y reutilización, interna o externa, de estos datos de manera automática.

Del mismo modo, la misma Administración autonómica fomentará la reutilización de la información entre sus propios sistemas y aplicaciones, dotándolos por defecto de interfaces que permitan la consulta autorizada de datos para uso interno.

Cuarto. Principios

El Gobierno de las Illes Balears se adhiere a la Carta Internacional de Datos Abiertos elaborada por la red internacional Open Data Charter, que se incorpora como anexo, y suscribe sus principios. Estos principios son:

- Apertura por defecto. Los datos serán de libre acceso, uso y reutilización por parte de la ciudadanía, sin ningún tipo de tasa asociada y con la única limitación de salvaguardar el derecho a la privacidad de la ciudadanía.
- Oportunidad y exhaustividad. Los datos liberados serán de la máxima calidad posible y serán publicados sin demoras injustificadas. Además, se dará prioridad a los datos que más interesen a la sociedad civil y al sector privado.
- Accesibilidad y usabilidad. Los datos estarán centralizados en un portal único y accesible para el público en general. Además, se publicarán en formatos abiertos y estandarizados para que puedan ser tratados y procesados de manera automática.
- Interoperabilidad. El portal de datos estará federado al portal estatal datos.gob.es y al portal europeo European Data Portal, de modo que se asegure la interoperabilidad de los datos, la consulta de datos enlazada (*Linked Open Data*) y el uso de esquemas normalizados de metadatos.
- Fomento de la gobernanza y participación ciudadana. Se promocionará la participación de la ciudadanía de cara a determinar la información de interés, estableciendo así una política de rendición de cuentas con respecto a la ciudadanía.
- Desarrollo inclusivo e innovación. Estimular la creatividad y la capacidad de la ciudadanía con respecto a la creación de proyectos innovadores basados en el uso de datos abiertos.

Quinto. Organización

Corresponde a la Dirección General de Modernización y Administración Digital la definición y dirección de una estrategia de apertura de datos, en coordinación, cuando afecte a sus competencias, con la Dirección General de Participación, Transparencia y Voluntariado, y en el marco de la Comisión Interdepartamental de Gobierno Abierto y la Comisión Técnica de Datos Abiertos. Esta estrategia es una hoja de ruta para la apertura de datos en el Gobierno de las Illes Balears y es de cumplimiento obligatorio para todas las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su sector público instrumental incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo.



Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo tienen que designar una unidad responsable de información, tal como se define en el artículo 10 bis de la Ley 37/2007, que garantizará la puesta a disposición de su información. En el ámbito de las consejerías, la designará la persona titular de la secretaría general, y en el ámbito del sector público instrumental, el titular del órgano de dirección. La Dirección General de Modernización y Administración Digital actuará como órgano coordinador de estas unidades.

Sexto. Catálogo de Datos Abiertos de las Illes Balears

Se define el Catálogo de Datos Abiertos de las Illes Balears como el espacio único a través del cual el Gobierno de las Illes Balears pone a disposición de la ciudadanía y las empresas sus datos para que los puedan consultar y reutilizar.

Este Catálogo está a disposición del resto de administraciones públicas del ámbito territorial de las Illes Balears y la Universidad de las Illes Balears para que puedan usarlo.

El Catálogo de Datos Abiertos está disponible desde el Portal de Datos Abiertos del Gobierno de las Illes Balears (<https://dadesobertes.caib.es> y <https://dadesobertes.caib.cat>) y de forma directa desde las direcciones <https://catalegdades.caib.es> y <https://catalegdades.caib.cat/>.

Séptimo. Efectividad

Este Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo de 11 de febrero de 2011, por el que se pone en marcha el proyecto de apertura de datos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en cumplimiento de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, de reutilización de la información del sector público.

Octavo. Publicación

Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 17 de abril de 2023

La secretaria del Consejo de Gobierno

Mercedes Garrido Rodríguez

ANEXO

Carta Internacional de Datos Abiertos

Los datos abiertos son datos digitales que están disponibles con las características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser utilizadas, reutilizadas y redistribuidas libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar.

Preámbulo

1. El mundo es testigo de una significativa transformación global, favorecida por la tecnología y los medios digitales, e impulsada por los datos y la información. Esta transformación tiene un potencial enorme para promover gobiernos, sociedad civil y organizaciones del sector privado más transparentes, responsables, eficientes, receptivos y efectivos, así como para apoyar el diseño, entrega y evaluación de las metas de desarrollo sostenible a una escala global.

Los datos abiertos se ubican en el centro de este cambio global.

2. Construir una sociedad más próspera, equitativa y justa requiere gobiernos transparentes, que rindan cuentas, y que colaboren de manera regular y significativa con la ciudadanía. En este sentido, existe una revolución global de datos que busca avanzar en la colaboración en torno a los retos sociales claves, proporcionar una supervisión eficaz de las actividades gubernamentales y apoyar la innovación, el desarrollo sostenible y la creación y expansión de políticas públicas y programas eficientes y efectivos.

Los datos abiertos son cruciales para cumplir estos objetivos.

3. Los datos abiertos permiten a los gobiernos, ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil y del sector privado tomar mejores decisiones informadas. El acceso eficaz y oportuno a los datos ayuda a las personas y a las organizaciones a desarrollar nuevas oportunidades e ideas innovadoras, que pueden generar beneficios sociales y económicos, mejorando la vida de las personas en todo el mundo.



Los datos abiertos ofrecen una oportunidad que debe aprovecharse.

4. Los datos abiertos permiten a los usuarios comparar, combinar y seguir las conexiones entre diferentes conjuntos de datos, rastreando datos en diversos programas y sectores. Cuando los datos se pueden combinar y comparar efectivamente es posible resaltar las tendencias, identificar retos e inequidades económicas y sociales, así como referenciar adelantos en los programas y servicios públicos.

5. Los datos abiertos pueden empoderar a los gobiernos, ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil y del sector privado para trabajar hacia mejores resultados de los servicios públicos en áreas como salud, educación, seguridad pública, protección del medio ambiente, derechos humanos y desastres naturales.

6. Los datos abiertos pueden contribuir a la generación de crecimiento económico inclusivo con la creación y el fortalecimiento de nuevos mercados, empresas y puestos de trabajo. Estos beneficios se pueden multiplicar en la medida en que más organizaciones de la sociedad civil y del sector privado adopten buenas prácticas de datos abiertos y compartan sus propios datos con la ciudadanía.

7. Los datos abiertos pueden ayudar a mejorar el flujo de información dentro de los gobiernos y entre ellos, y hacen que las decisiones y procesos de gobierno sean más transparentes. Una mayor transparencia promueve la rendición de cuentas y la buena gobernanza, enriquece el debate público y ayuda en la lucha contra la corrupción.

8. Los datos abiertos presentan oportunidades para encontrar soluciones con políticas innovadoras y basadas en pruebas, y fomentar beneficios económicos y desarrollo social para todos los integrantes de la sociedad. Esto se puede conseguir, por ejemplo:

- Apoyando políticas públicas basadas en pruebas: alentando a los gobiernos a usar datos en el desarrollo de políticas y en la toma de decisiones basadas en pruebas, lo que permite mejores resultados de las políticas públicas y consolida el desarrollo económico sostenible y el desarrollo social.
- Habilitando la colaboración intersectorial: apoyando la colaboración entre gobiernos, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado en el diseño de políticas y en la implementación de mejores servicios públicos.
- Realizando un seguimiento del uso de recursos públicos: mostrando cómo y dónde se gastan los fondos públicos, lo que incentiva a los gobiernos a demostrar que están usando el dinero público de manera eficaz.
- Mejorando la gobernanza de los recursos naturales: aumentando la concienciación sobre la manera en que los países utilizan los recursos naturales, cómo se gastan los ingresos extractivos, y cómo se comercializa y administra la tierra.
- Monitorizando el impacto: promoviendo la evaluación del impacto de programas públicos, que a su vez permite que los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado respondan de manera más eficaz a las necesidades específicas de las comunidades locales.
- Promoviendo el crecimiento equitativo: apoyando al crecimiento sostenible e inclusivo a través de la creación y el fortalecimiento de mercados, empresas y puestos de trabajo.
- Geolocalizando los datos: proporcionando referencias de observaciones geoespaciales y terrestres, que permiten la comparabilidad, la interoperabilidad y el análisis eficaces al permitir que los datos se dispongan en capas geográficas.
- Mejorando la toma de decisiones: haciendo posible que la ciudadanía tome decisiones mejor informadas respecto de los servicios que reciben y la calidad de servicio que deberían esperar.

Utilizados de este modo, los datos abiertos son un bien público clave, que las personas pueden utilizar para generar valor, conocimiento, ideas y servicios con el fin de crear un mundo mejor para todos.

9. Nosotros, los adheridos a la Carta Internacional de Datos Abiertos, reconocemos que los gobiernos y otras organizaciones del sector público poseen grandes cantidades de datos que pueden ser de interés para la ciudadanía, y que estos datos son un recurso infrautilizado. La apertura de los datos de los gobiernos promueve la construcción de sociedades más interconectadas, que satisfacen las necesidades de la ciudadanía, y permite desarrollar la innovación, la justicia, la transparencia y la prosperidad, puesto que se asegura la participación cívica en la toma de decisiones públicas y la rendición de cuentas de los gobiernos.

10. En consecuencia, acordamos seguir seis principios que asentarán las bases para el acceso a los datos y para su publicación y uso. Estos principios establecen que los datos deben ser:

- Abiertos por defecto.
- Oportunos y exhaustivos.
- Accesibles y utilizables.
- Comparables e interoperables.
- Para mejorar la gobernanza y la participación ciudadana.
- Para el desarrollo inclusivo y la innovación.

11. Nosotros desarrollaremos planes de acción o identificaremos mecanismos o políticas existentes que apoyen la implementación de los principios de la Carta y los recursos asociados. Acordamos asignar los recursos necesarios para trabajar dentro de los marcos jurídicos y



políticos respectivos para aplicar estos principios, de conformidad con las mejores prácticas técnicas y los plazos fijados en los planes de acción.

12. Esta carta se ha desarrollado en orden a su adopción por parte de los gobiernos de todos los niveles, y por organismos multilaterales. A pesar de que la Carta se centra en los datos abiertos de los gobiernos, otras organizaciones de la sociedad civil y del sector privado también son invitadas a adoptar estos principios.

Principio 1. Abiertos por defecto

1. Reconocemos que el término «datos gubernamentales» incluye, de manera no limitativa, los datos en poder de los gobiernos nacionales, regionales, locales y municipales, organismos gubernamentales internacionales y otros tipos de instituciones del sector público ampliado. El término «datos gubernamentales» también se podría aplicar a los datos que crean las organizaciones externas a los gobiernos, y a los datos que benefician de manera significativa a la ciudadanía, que están en manos de organizaciones externas, y que se relacionan con programas y servicios de gobierno (por ejemplo, información de empresas de la industria extractiva, datos sobre la infraestructura de transporte, etc.).

2. Reconocemos que el acceso libre a los datos gubernamentales y su posterior uso tienen un valor significativo para la sociedad y la economía, y que los datos gubernamentales deberán ser, por lo tanto, abiertos por defecto.

3. Reconocemos la necesidad de promover el desarrollo global y la adopción de recursos, normas y políticas para la creación, uso, intercambio y armonización de los datos abiertos.

4. Reconocemos que los datos abiertos solo se pueden habilitar cuando la ciudadanía tiene la certeza de que esta apertura no comprometerá su derecho a la privacidad, y que la ciudadanía tiene derecho a influir en la recogida y uso de sus datos personales o de datos generados como resultado de su interacción con los gobiernos.

5. Nosotros trabajaremos para:

- a) Desarrollar y adoptar políticas y prácticas para garantizar que todos los datos del gobierno se abren por defecto, como se describe en esta carta, a pesar de que se reconoce que hay razones legítimas por las que no se pueden liberar algunos datos.
- b) Proporcionar justificaciones claras de por qué ciertos datos no se pueden publicar.
- c) Establecer una cultura de apertura, no solo mediante medidas legislativas o de política, sino también mediante el apoyo de programas de capacitación y concienciación, herramientas, directrices y estrategias de comunicación diseñadas para conseguir que gobiernos, sociedad civil y representantes del sector privado tomen conciencia de los beneficios que ofrecen los datos abiertos.
- d) Desarrollar políticas de liderazgo, gestión y supervisión, incentivos de rendimiento y políticas de comunicación interna necesarias para permitir esta transición hacia una cultura de apertura en todos los departamentos y organismos de gobierno, incluyendo organizaciones oficiales de estadística.
- e) Respetar las leyes locales y normas reconocidas internacionalmente, en particular las relacionadas con seguridad, privacidad, confidencialidad y propiedad intelectual. Donde la legislación o regulación pertinente no existan o estén desactualizadas, será necesaria su creación o actualización.
- f) Anonimizar los datos antes de la publicación, en función de la legislación y normas de privacidad correspondientes, y garantizar que los datos sensibles de identificación personal sean eliminados.

Principio 2. Oportunos y exhaustivos

1. Reconocemos que identificar datos para liberarlos o publicarlos puede requerir tiempo y recursos humanos y técnicos.

2. Reconocemos la importancia de consultar a las personas usuarias de los datos, incluyendo ciudadanía, otros gobiernos y organizaciones de la sociedad civil y del sector privado para identificar qué datos priorizar a la hora de publicarlos y mejorarlos.

3. Reconocemos que, para que los datos sean valiosos para los gobiernos, ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, tienen que ser exhaustivos, precisos y de alta calidad.

4. Trabajaremos para:

- a) Crear, mantener y publicar listas exhaustivas de los activos de datos, para apoyar consultas significativas con relación a la priorización, la publicación y la fecha de lanzamiento de los datos.
- b) Liberar datos abiertos de alta calidad de manera oportuna, sin demoras injustificadas. Los datos serán exhaustivos y precisos, y liberados de acuerdo con la priorización informada por consultas a las personas usuarias de datos abiertos, incluyendo ciudadanía, otros gobiernos y organizaciones de la sociedad civil y del sector privado.
- c) En la medida de lo posible, liberar datos en su forma original, sin modificaciones, y vincular los datos a directrices, documentación, visualizaciones o análisis relevantes.



- d)* En la medida de lo posible, liberar datos desagregados hasta los niveles más bajos de la Administración, incluyendo desagregación por género, edad, ingresos y otras categorías.
- e)* Permitir que las personas usuarias provean retroalimentación, y continúen haciendo revisiones para asegurar que la calidad de los datos se mejore según sea necesario.
- f)* Aplicar prácticas consistentes de administración del ciclo de vida de la información y asegurar que las copias de bases de datos históricas se conserven, se almacenen y se mantengan accesibles mientras conserven su valor.
- g)* Consultar a las personas usuarias de los datos sobre cambios significativos en la estructura o el suministro de datos, a fin de minimizar el impacto en los usuarios que han creado herramientas basadas en los datos abiertos.
- h)* Ser transparentes respecto de la misma recolección de datos, normas y procesos de publicación, y documentar estos procesos en línea.

Principio 3. Accesibles y utilizables

1. Reconocemos que la apertura de datos permite a los gobiernos, a la ciudadanía, a la sociedad civil y a las organizaciones del sector privado tomar decisiones mejor informadas.

2. Reconocemos que, cuando los datos abiertos son liberados, deben ser fácilmente visibles y accesibles, y tienen que estar disponibles sin barreras burocráticas o administrativas que puedan disuadir las personas de acceder.

3. Trabajaremos para:

- a)* Publicar los datos en un portal central, para que los datos abiertos se puedan encontrar fácilmente y estén accesibles en un solo lugar.
- b)* Liberar datos en formatos abiertos para asegurar que los datos estén disponibles para el más amplio rango de usuarios, que puedan encontrarlos, acceder a ellos y reutilizarlos. En muchos casos, esto implicará proporcionar los datos en múltiples formatos estandarizados, de forma que puedan ser procesados por ordenador y utilizados por personas.
- c)* Liberar los datos de manera gratuita, sujetos a una licencia abierta y sin restricciones.
- d)* Liberar los datos sin registro obligatorio, de forma que permita a los usuarios escoger descargarlos sin requerir que se identifiquen.
- e)* Asegurar que los datos puedan ser accesibles y usados eficazmente por el rango de usuarios más amplio.
- f)* Esto puede requerir la organización de iniciativas para potenciar los datos abiertos, promover su conocimiento, capacitar para el uso eficaz de los datos abiertos, y asegurar que la ciudadanía, la comunidad, y los representantes de la sociedad civil y del sector privado tengan las herramientas y los recursos necesarios para entender eficazmente cómo se utilizan los recursos públicos.

Principio 4. Comparables e interoperables

1. Reconocemos que, para que los datos sean más eficaces y útiles, tienen que ser fáciles de comparar dentro y entre sectores, a través de localizaciones geográficas y de tiempo.

2. Reconocemos que los datos deben ser presentados en formatos estructurados y estandarizados para apoyar la interoperabilidad, trazabilidad y reutilización efectiva.

3. Trabajaremos para:

- a)* Implementar, de manera consistente, estándares abiertos relacionados con formatos, interoperabilidad, estructura e identificadores comunes, en el momento de recoger y publicar los datos.
- b)* Asegurar que los conjuntos de datos abiertos incluyan metadatos consistentes y se pongan a disposición en formatos legibles por humanos y máquinas.
- c)* Asegurar que los datos se describan en su totalidad, que la documentación que los acompaña esté escrita en formato claro, y que los usuarios de los datos tengan información suficiente para entender su origen, fortalezas, debilidades y limitaciones.
- d)* Involucrar organismos especializados en estándares, locales e internacionales, y otras iniciativas de establecimiento de estándares para fomentar una mayor interoperabilidad entre las normas internacionales existentes, apoyar la creación de normas globales comunes donde todavía no existan, y asegurar que toda norma nueva que creamos sea, en la mayor medida posible, interoperable con las normas existentes.
- e)* Mapear estándares e identificadores locales con los estándares emergentes globalmente aceptados y compartir los resultados públicamente.

Principio 5. Para mejorar la gobernanza y la participación ciudadana

1. Reconocemos que la liberación de datos abiertos fortalece la gobernanza y la confianza en nuestras instituciones públicas, refuerza la obligación de los gobiernos de respetar el estado de derecho, y provee un fundamento transparente y de rendición de cuentas para mejorar la toma de decisiones e incrementar la prestación de servicios públicos.





2. Reconocemos que los datos abiertos fomentan un mejor desarrollo, implementación y evaluación de programas y políticas para satisfacer las necesidades de nuestra ciudadanía, y permiten la participación cívica y una mejor colaboración informada entre los gobiernos y la ciudadanía.
3. Reconocemos que la colaboración y consulta con la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado puede ayudar a los gobiernos a entender qué tipos de datos tienen una gran demanda, y, sucesivamente, pueden conducir a mejores prácticas de priorización de datos, publicación y normalización.
4. Reconocemos que las ciudades o gobiernos locales son a menudo el primer punto de interacción entre la ciudadanía y el gobierno, y que estos gobiernos, por lo tanto, tienen un papel crucial a la hora de apoyar el hecho de que la ciudadanía se comprometa en materia de datos abiertos.
5. Trabajaremos para:
 - a) Implementar procesos de control y revisión para informar periódicamente al público sobre los avances y el impacto de las iniciativas de datos abiertos.
 - b) Asegurar que la información publicada como resultado de las leyes de transparencia o anticorrupción sea liberada con datos abiertos.
 - c) Proveer programas de capacitación, herramientas y directrices diseñados para asegurar que el personal de la Administración sea capaz de usar los datos abiertos eficazmente en los procesos de desarrollo de políticas.
 - d) Colaborar con las unidades de libertad de información / acceso a la información / derecho a la información para alinear la liberación proactiva de los datos abiertos con la obligación de los gobiernos de liberar información bajo petición.
 - e) Colaborar proactivamente con la ciudadanía y representantes de la sociedad civil y del sector privado para determinar qué datos necesitan y así poder asegurar la rendición de cuentas de los gobiernos.
 - f) Respetar el derecho de la ciudadana a la libertad de expresión mediante la protección de los que usan los datos abiertos para detectar corrupción o para criticar a los gobiernos.
 - g) Promover el uso de los datos abiertos para desarrollar soluciones políticas innovadoras basadas en pruebas que beneficien a todos los integrantes de la sociedad, así como para empoderar a las comunidades marginadas.

Principio 6. Para el desarrollo inclusivo y la innovación

1. Reconocemos la importancia de la apertura para estimular la creatividad y la innovación. Cuantos más gobiernos, ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil y del sector privado usen los datos abiertos, mayores serán los beneficios sociales y económicos que se generarán. Esto es válido para usos gubernamentales, comerciales y no comerciales.
2. Reconocemos que los datos abiertos pueden ayudar a identificar retos sociales y económicos, así como a monitorizar y llevar a cabo programas de desarrollo sostenible. Los datos abiertos también pueden ayudar a afrontar retos globales como por ejemplo la pobreza, el hambre, el cambio climático y la desigualdad.
3. Reconocemos que los datos abiertos son, por su naturaleza, un recurso equitativo que empodera a todo el mundo, puesto que se permite el acceso universal a los datos desde cualquier lugar. Aun así, también reconocemos la existencia de una brecha digital global en cuanto a herramientas tecnológicas y conocimientos técnicos; esta división limita la capacidad de acceso y de uso a personas social o económicamente marginadas para acceder y utilizar datos abiertos.
4. Reconocemos que el papel de los gobiernos para promover la innovación y el desarrollo sostenible no finaliza con la liberación de los datos abiertos. Los gobiernos también tienen un papel activo en apoyar la reutilización eficaz e innovadora de los datos abiertos, y asegurar que el personal de la Administración, la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado tengan los datos que necesitan así como las herramientas y recursos para entender y usar estos datos de manera eficaz.
5. Trabajaremos para:
 - a) Alentar a la ciudadanía, a las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado y a las instituciones multilaterales para que abren los datos que generan y recopilan a fin de avanzar hacia un ecosistema de datos abiertos más rico, con múltiples fuentes de datos.
 - b) Crear o explorar alianzas potenciales entre los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado y las instituciones multilaterales, para apoyar la liberación de datos abiertos y maximizar el impacto de los datos mediante su uso eficaz.
 - c) Crear o apoyar programas e iniciativas que promuevan el desarrollo o creación conjunta de bases de datos, visualizaciones, aplicaciones y otras herramientas basadas en datos abiertos.
 - d) Coordinarnos con escuelas e instituciones de educación superior para apoyar una investigación de datos abiertos más amplia y para incorporar la alfabetización de los datos en los programas educativos.



- e) Llevar a cabo o apoyar la investigación sobre los impactos sociales y económicos de los datos abiertos.
- f) Crear capacidad y compartir el conocimiento técnico y la experiencia con otros gobiernos y organizaciones internacionales, y asegurar que todas las personas puedan obtener beneficios de los datos abiertos.
- g) Empoderar las futuras generaciones de innovadores de datos, dentro y fuera de los gobiernos, mediante la creación de capacidades y alentando a los desarrolladores, emprendedores, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, el sector académico, representantes de los medios de comunicación, personal de la Administración y otros usuarios a descubrir el valor de los datos abiertos.

